

ADQUISICIONES

Seminario de Capacitación

para Proyectos financiados con Préstamos del Banco Mundial

Honduras– agosto 2017

Evaluación de propuestas

Objetivos

- Familiarizar y fortalecer el desempeño de las Unidades Ejecutoras de los Proyectos y proporcionarles apropiadas herramientas para su trabajo.
- Compartir con los participantes conceptos generales y particulares relacionados con la evaluación de propuestas.
- Revisar el contenido del informe modelo de evaluación de propuestas.

Contenido

- Normas de aplicación
- Diferencias con Evaluación de ofertas
- Roles y responsabilidades
- Conformación de la comisión evaluadora
- Criterios de evaluación
- Periodo de confidencialidad
- Informe de evaluación
- Archivo de antecedentes

Contenido (cont.)

- Conflicto de interés
- Elegibilidad
- Fraude y corrupción
- Contratación viciada

Documentos

- ✓ **Normas de Consultoría/
Nuevas Regulaciones.**
- ✓ **Pedido de Propuestas.**
- ✓ **Formulario tipo de informe de
evaluación de propuestas.**

Métodos

Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)

Selección Basada en la Calidad (SBC)

Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)

Selección Basada en un Presupuesto Fijo (SBPF)

Selección basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)

Selección con base en una Sola Fuente (SSF)

Etapas – No objeción

- Evaluación de las propuestas técnicas (RP)
 - Evaluación de las propuestas financieras
 - Evaluación Final (calidad y precio) (se envía al Banco para información)
-
- Acta de Negociación
 - Borrador de Contrato

Etapas – No objeción (cont.)

No objeción del Banco a:

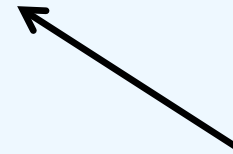
Recomendación de Adjudicación



Informe final de evaluación



Acta de negociación



Borrador de Contrato

Contenido (detalle)

- Normas de aplicación ▼
- Diferencias con Evaluación de **ofertas** ▼
- Roles y responsabilidades ▼
- Conformación de la **comisión evaluadora** ▼
- **Criterios** de evaluación ▼
- Periodo de **confidencialidad**

Contenido (cont.)

- Conflicto de interés. ▼
- Elegibilidad. ▼
- Fraude y corrupción. ▼
- Contratación viciada ▼
- **Archivo** de antecedentes ▼
- Formulario tipo de Informe de **evaluación** ▼

Normas



Normas

-LISTA CORTA.

**-AUNQUE EL PRECIO SEA
NORMALMENTE UN
FACTOR DE
EVALUACION, LA
CALIDAD ES EL
PRINCIPAL FACTOR.**

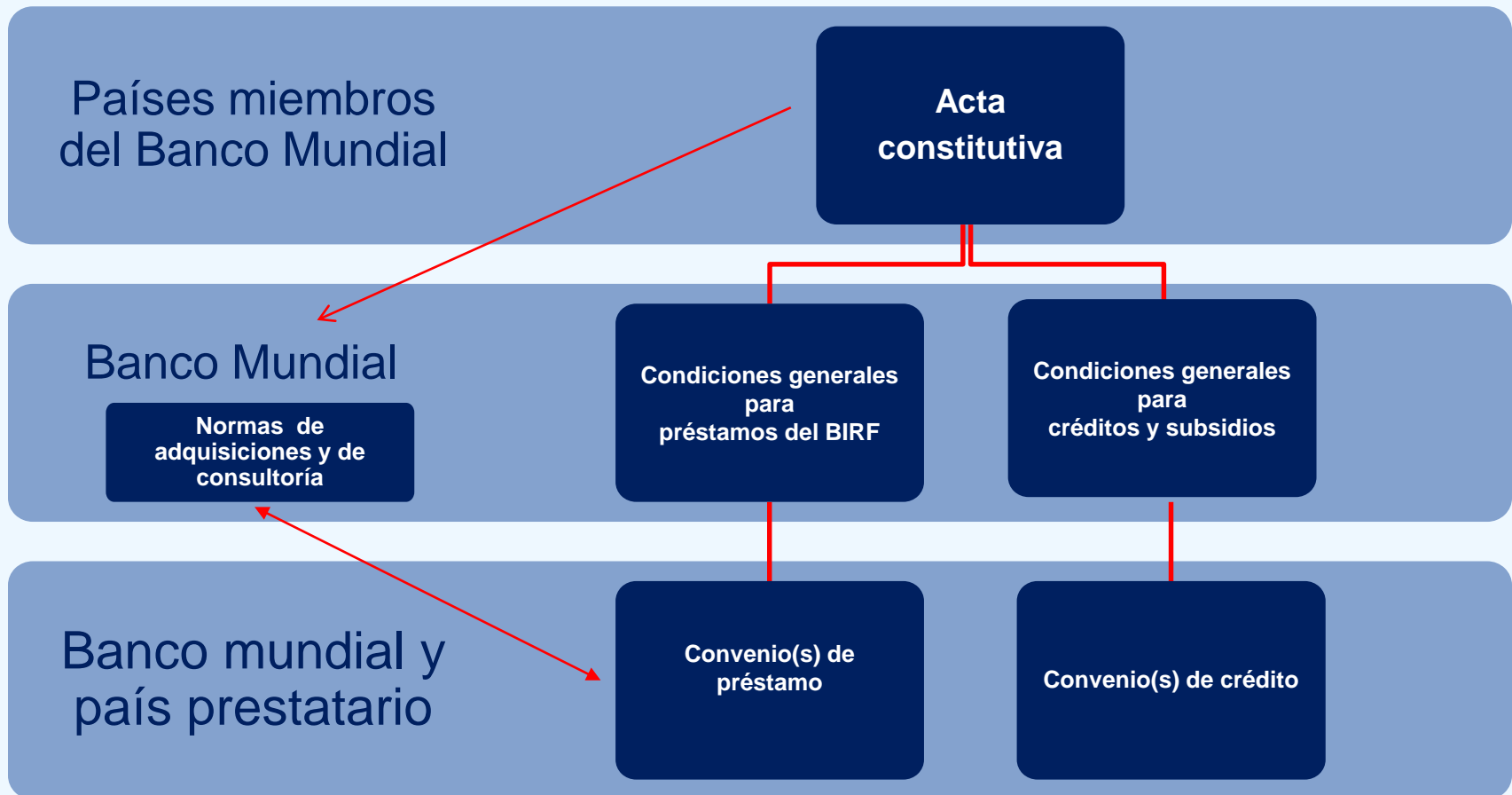
**-PRESENTACION DE
OFERTAS EN DOS
SOBRES.**

**-APERTURA EN DOS
ETAPAS.**

**-SE NEGOCIAN LOS
CONTRATOS COMO
REGLA GENERAL.**



Marco legal para las adquisiciones en operaciones del Banco Mundial



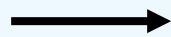
Acta Constitutiva

BIRF: Art. 3 – Sec. 5 (b)/ AIF: Art. 5 – Sec. 1 (g):

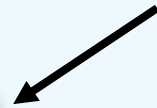
“El Banco dispondrá todo lo necesario para asegurar que los fondos de un Préstamo sean utilizados sólo para los fines para los cuales se otorgó el Préstamo, con atención debida a los aspectos de economía y eficiencia y sin consideración de las influencias o consideraciones políticas o de otra índole no económica.”

Roles y Responsabilidades

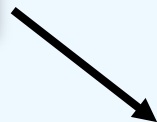
BANCO MUNDIAL



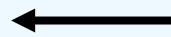
- Convenio de Préstamo
- Normas de Adquisiciones
- Normas de Consultores



PRESTATARIO



PROVEEDOR
CONTRATISTA
CONSULTOR



- Documentos de Licitación o Pedido de propuestas
- Contrato de Consultoría
- Contrato de Suministro
- Contrato de Obras

Convenio de Préstamo

En la **Sección III, del Anexo 2** se establecen los procedimientos que los Prestatarios deben seguir en materia de Contratación de Obras y Adquisición de Bienes / Servicios de naturaleza no intelectual, en adelante “**Adquisiciones**” y Contratación de **Servicios de Consultoría**.

Normativa local

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 1.- **Ámbito de aplicación.** Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias.

La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativos y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria.

En todo caso, en la medida que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con organismos de financiamiento externo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley.

Los contratos de gestión de servicios públicos de concesión de uso del dominio público o de concesión de servicios u obras públicas, se regirán por las disposiciones legales especiales sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios generales de la presente Ley.



Comisión evaluadora

- Conformada por expertos
- Evaluaciones individuales
- Criterios de evaluación definidos en documento de Pedido de Propuestas.
- No mecánica
- Si profesional y comprensiva.



5.2(a)

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

Puntos

i Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:

- a) Enfoque técnico y metodología [Indicar los puntos]
- b) Plan de trabajo [Indicar los puntos]
- c) Organización y dotación de personal [Indicar los puntos]

Total de puntos para el criterio (ii): [20 – 40]

ii Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:

- a) Jefe del equipo [indicar los puntos]
- b) [indique el cargo o la disciplina apropiada] [indicar los puntos]
- c) [indique el cargo o la disciplina apropiada] [indicar los puntos]
- d) [indique el cargo o la disciplina apropiada] [indicar los puntos]
- e) [indique el cargo o la disciplina apropiada] [indicar los puntos]

Total de puntos para el criterio (iii): [60 – 80]

El número de puntos asignados a cada una de los cargos o disciplinas anteriores deberá ser establecido considerando los tres subcriterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación:

- 1) Calificaciones generales *ponderación:* [Indicar ponderación entre 20 y 30%]
 - 2) Competencia para el trabajo *ponderación:* [Indicar ponderación entre 50 y 60%]
 - 3) Experiencia en la región y dominio del idioma [Indicar ponderación entre 10 y 20%]
- Total de puntos: 100%*

Total de puntos para los dos criterios: 100

El mínimo puntaje técnico St requerido para calificar es _____ Puntos [indicar el número de puntos]



Archivo

- El Banco requiere a los Prestatarios que mantengan adecuados **sistemas de archivo** con el objeto de realizar revisiones ex-post y auditorías.
- Contener **documentos originales, ordenados cronológicamente**, en un lugar seguro y exclusivo de acceso restringido.
- Tener un **responsable** y se debe llevar un **registro de expedientes**.



Conflicto de Interés

Cualquier firma que presente conflicto de intereses debe ser **declarada inelegible** para la adjudicación de contratos. Se considera que una firma presenta conflicto de intereses cuando:

- La firma presenta **más de una propuesta**.
- **Relación cercana de trabajo o familia** con un empleado del Prestatario relacionado con el proceso de licitación o la supervisión del contrato.
- **Conflicto entre servicios** de consultoría y contratación de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría.
- Cumple con alguna **otra situación** de conflicto de intereses especificada en los documentos de Pedido Propuestas.



Elegibilidad

excepciones

- **Legales**
 - Ley del país prohíbe relaciones comerciales.
 - Prohibición de las Naciones Unidas.
- **Firmas que intervienen en la preparación de un proyecto**
 - No pueden obtener contratos de obras o bienes durante su ejecución.
- **Empresas gubernamentales** a no ser que:
 - Sean legal y económicamente autónomas
 - Operen bajo legislación comercial
- **Firmas declaradas inelegibles por el Banco por fraude o corrupción**



Fraude y corrupción

- **práctica corrupta** significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;
- **práctica fraudulenta** significa cualquier actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

Fraude y corrupción

- **práctica de colusión** significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- **práctica coercitiva** significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones; y

Fraude y corrupción

práctica de obstrucción significa:

- la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
- las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.14 (e) de las Normas.

Fraude y corrupción

Si se determina la ocurrencia de prácticas de Fraude y Corrupción, el Banco podrá:

- **Rechazar** la propuesta de adjudicación,
- **Anular** la porción del préstamo asignada a un determinado contrato, y/o
- **Sancionar** a firmas y/o personas, incluyendo la declaración de inelegibilidad (permanente o temporal) para la adjudicación de contratos financiados por el Banco.

El Banco tiene derecho a exigir que en los contratos se incluya una disposición que exija a proveedores y contratistas dar acceso al Banco (o a sus Auditores) a sus cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato.



Contrataciones viciadas

Causas:

- Contratación **no conforme** con lo establecido en el Convenio de Préstamo.
- **Procedimientos diferentes** a los especificados en Convenio de Préstamo.
- Adjudicación después de no objeción del Banco basada en **información incompleta, imprecisa o tendenciosa**.

Contrataciones viciadas

Consecuencias:

- El Banco **no financia** el contrato.
- Es la política del Banco **cancelar** del préstamo una suma igual a la parte del monto del contrato viciado que habría podido financiar.